

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PARA PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL “GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, EN LA CONVOCATORIA DE 26 DE ENERO DE 2026.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024, (BOJA n.º 56, de 20/03/2024).

Convocatoria 2026: Orden de 26 de enero de 2026 (BOJA n.º 34 de 19 de febrero de 2026).

Línea de ayuda: Proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (Operación 3.1.02.14).

Examinadas las solicitudes presentadas para ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga”, en la convocatoria de 26 de enero de 2026, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emite la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027).

Segundo. Mediante Orden de 26 de enero de 2026 se convocan para el año 2026 las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (código de procedimiento 25430), previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el 20 de febrero al 5 de marzo de 2026.

Tercero. El 6 de mayo de 2026, se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 26 de enero de 2026 por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del sector Pesquero y Acuícola andaluz del GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga”, previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras. En el citado requerimiento se concede un plazo de diez días, computados desde el día siguiente a la publicación del mismo en la web de la Consejería competente, para la subsanación de la documentación requerida, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo indicado finalizó el 20 de mayo de 2026.

Cuarto. Una vez concluido el plazo de subsanación, no consta la presentación de documentación requerida, y por tanto, no se considera atendido el trámite de subsanación y mejora de la solicitud de la persona y entidades que se indican a continuación:

- EMBARCACIÓN JOSÉ Y ÁNGELES S.L., con NIF: B92907385 (n.º expte APLIFEMPA 310214AND30099).
- COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S.COOP.AND., con NIF: F10888907 (n.º expte APLFEMPA 310214AND30100).
- HERMANOS MONTEGORDO SERVIA S.L., con NIF: B29838166 (n.º expte APLIFEMPA 310214AND30115).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	04/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A7WKGVV4U3QC7QNKQU25X4BT	PÁG. 1/3	



Quinto. Con fecha 2 de julio de 2026 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite propuesta de resolución de archivo por desistimiento de las solicitudes indicadas en el antecedente cuarto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según dispone el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Segundo. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. El apartado 2 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, dispone que, una vez revisada la documentación presentada con la solicitud de ayuda por el órgano instructor, este requerirá a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida ley.

Cuarto. El apartado 9 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024, dispone que, respecto de las solicitudes no subsanadas, las desistidas y las inadmitidas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará resolución declarando el archivo, el desistimiento o la inadmisión, según corresponda.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación y teniendo la propuesta del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de 2 de julio de 2026, esta Dirección General

RESUELVE

El archivo por desistimiento de las solicitudes indicadas en el anexo a esta resolución por los motivos que se exponen en dicho anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: Carlos Aldereguía Prado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	04/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A7WKGVV4U3QC7QNKQU25X4BT	PÁG. 2/3	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	04/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A7WKGVV4U3QC7QNKQU25X4BT	PÁG. 3/3



Anexo: Solicitudes desistidas

EXPEDIENTE	Código ENI	NIF/NIE	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Motivo
310214AND30099	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100150	B92907385	Embarcación José y Ángeles S.L.	Instalación de puertas voladoras en buque "José y Ángeles"	Desistimiento tácito
310214AND30100	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100167	F10888907	Comunicación y Sostenibilidad S.COOP.AND.	INNOVRED - Patrimonio Pesquero y Economía Azul	Desistimiento tácito
310214AND30115	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100190	B29838166	Hermanos Montegordo Servia SL	Equipos para pesca artesanal: halador de trasmayo y piloto automático	Desistimiento tácito